



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
 INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE DESARROLLO
 ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 11.28 hrs
 10 SEP 2019
 CON ANEXO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 09 de septiembre de 2019.

NÚM. DE OFICIO: LXIV/COM.PER/IDUOT/0145/2019

ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN.

SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ, Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de esta Legislatura Estatal, con fundamento en lo que establece el artículo 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58, 59, 101 y 102 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por este conducto, solicito a usted se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria el Dictamen con Proyecto de Acuerdo:

Las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal consideran procedente aprobar la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, se coordine con los Ayuntamientos de los Municipios correspondientes, con la finalidad de supervisar y vigilar que el uso de cajones de estacionamiento, tratándose de actividades comerciales, sea sin costo para el usuario a excepción de las que su actividad directa sea exclusiva de este servicio.

Sin otro particular, a esta Honorable Legislatura Estatal, reitero mi compromiso y respeto de siempre.

A T E N T A M E N T E

DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ.

**PRÉSIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,
 DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 10 SEP 2019
 12:17
 DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO



EXPEDIENTE Nos. 24 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y 20 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA.

Por acuerdo tomado en sesión de fecha 10 de julio del año 2019, los ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado, ordenaron turnar para su estudio, análisis a las Comisiones Unidas Permanentes de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, los expedientes 24 y 20 del índice de la LXIV Legislatura Constitucional, formado por el oficio de fecha 09 de julio del año 2019, relativo a la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO presentado por el ciudadano Diputado Othón Cuevas Córdova, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la lectura, revisión y análisis realizada por los Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, de este Congreso del Estado a los citados expedientes, se pone a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 10 de julio de 2019, el Ciudadano Diputado Othón Cuevas Córdova, integrante del Grupo Parlamentario del partido MORENA, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, se coordine con los municipios correspondientes, con la finalidad de supervisar y vigilar que el uso de cajones de estacionamiento, tratándose de actividades comerciales, sea sin costo para el usuario a excepción de las que su actividad directa sea exclusiva de este servicio, el cual se turnó para su estudio y análisis los expedientes 24 y 20 correspondiente a las Comisiones Permanentes de



Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, mismos que fueron remitidos mediante oficios números: LXIV/A.L./COM.PERM./1724/2019 y LXIV/A.L./COM.PERM./1689/2019, suscritos por el Secretario de Servicios Parlamentarios, y que fueron recibidos el día 12 de julio del 2019, en dichas Comisiones.

De la lectura, revisión y análisis realizada por los Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de este Congreso del Estado a los citados expedientes, se pone a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 63, 65 fracción X y XIX, 66, 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 33, 34, 36 y 42 fracción X y XIX, 47, 48, 49, 50 y 51, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis a los expedientes antes citados en los antecedentes del presente dictamen, estas Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, transcriben la exposición de motivos de la Proposición con Punto de Acuerdo, suscrito por el Ciudadano Diputado Othón Cuevas Córdova, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, se coordine con los municipios correspondientes, con la finalidad de supervisar y vigilar que el uso de cajones de estacionamiento, tratándose de actividades comerciales, sea sin costo para el usuario a excepción de las que su actividad directa sea exclusiva de este servicio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



"El día veintiocho de Septiembre del año dos mil diecisiete, la Comisión Permanente de Vivienda y Desarrollo Urbano de la LXIII Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, emitió el Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca, en cumplimiento del artículo tercero transitorio de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que establece el plazo de un año para que las entidades Federativas creen o adecuen disposiciones legales en la materia; el cual fue publicado en el Extra Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete.

En el Decreto mencionado en el párrafo inmediato anterior, se reformó el diverso 198 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca, con la finalidad de incorporar que el uso de cajones de estacionamiento, tratándose de actividades comerciales, deberá ser sin costo para el usuario, a excepción de las que su actividad directa sea exclusiva de ese servicio.

Es decir, las plazas comerciales por disposición expresa, se encuentran impedidas a cobrar a los usuarios el uso de cajones de estacionamiento, sin embargo, en la práctica no es así, ya que diversos centros comerciales en el Estado, vulneran lo estipulado en la Ley de la materia la cual es de orden público y de interés social, y tiene por objeto, entre otras garantizar el derecho a todos los habitantes, de un asentamiento humano o centro de población, el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos.

Consecuentemente, considerando que corresponde al Ejecutivo del Estado, vigilar el cumplimiento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca, así como, emitir la reglamentación correspondiente; y que toda autoridad tiene la observación de observar y acatar la normatividad que establece y regulan la actuación, de conformidad con el artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable se coordine con los Municipios Correspondientes, con la finalidad de supervisar y vigilar que el uso de cajones de estacionamiento, tratándose de actividades comerciales, sea sin costo para el usuario a excepción de las que su actividad directa sea exclusiva de este servicio.

Cabe aclarar que con dicha medida de modo alguno se estaría estableciendo un cambio en el sistema de propiedad en relación con los inmuebles de particulares dedicados a actividades comerciales y, por lo mismo, no implica una limitación o transformación de ese derecho ya que la declaración y regulación señaladas tienen como finalidad proteger adecuadamente a los usuarios en relación con las obligaciones de estacionamiento."



TERCERO.- El punto de acuerdo propuesto estriba en que, esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, se coordine con los municipios correspondientes, con la finalidad de supervisar y vigilar que el uso de cajones de estacionamiento, tratándose de actividades comerciales, sea sin costo para el usuario a excepción de las que su actividad directa sea exclusiva de este servicio.

Una vez que estas Comisiones Dictaminadoras Conjuntas entran al estudio y análisis del punto de acuerdo propuesto, se considera en primer término analizar lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, misma que en su artículo 198 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 198. El Municipio correspondiente y la Secretaría, en el ámbito de sus competencias, supervisarán y vigilarán, en todo momento, que las obras y actividades realizadas estén de acuerdo con el proyecto autorizado y demás lineamientos señalados por la presente Ley, sus reglamentos respectivos y los programas de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano vigentes.

Toda edificación dispondrá de lugares de estacionamiento de vehículos en la cantidad que señalen los programas de desarrollo urbano, así como el Reglamento de ésta Ley.

Tratándose de actividades comerciales, el uso de cajones de estacionamiento que se refiere el párrafo anterior, deberá ser sin costo para el usuario, a excepción de las que su actividad directa sea exclusiva de este servicio.

CUARTO.- Las y los Diputados integrantes de estas Comisiones dictaminadoras consideran que con base en el análisis realizado, es procedente aprobar la Proposición con Punto de Acuerdo, **por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, sin embargo, al referirse a que se coordine con los municipios correspondientes, es preciso realizar la siguiente exposición ya que, el Municipio como lo establece la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, refiere lo siguiente:**

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se



ejercherà por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

El primero y segundo párrafo de la fracción II, del mismo artículo 115 de la Constitución Federal, establece lo siguiente:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Ahora bien, el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, refiere lo siguiente:

ARTÍCULO 2.- El Municipio libre es un nivel de Gobierno, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior, con capacidad económica propia y con la libre administración de su hacienda; con una población asentada en una circunscripción territorial y gobernado por un Ayuntamiento.

El Ayuntamiento en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, refiere lo siguiente:

ARTÍCULO 3.- El Ayuntamiento tiene como misión primordial servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando en forma permanente, continua y creciente servicios y obras de calidad; basados en la participación ciudadana y en una administración responsable, honesta y eficiente, respetando la dignidad de la persona y del medio ambiente, fomentado compromisos para fortalecer nuestra cultura.

Por todo lo anterior y, además por las exposiciones del Diputado Othón Cuevas Córdova, estas Comisiones Permanentes Unidas, considera legal, oportuno y necesario, realizar las acciones para que la autoridad competente, en este caso la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, vigile y haga respetar lo dispuesto en el último párrafo del citado artículo 198 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.



QUINTO.- Por lo antes expuesto, las y los Diputados integrantes de estas Comisiones dictaminadoras consideran que con base en el análisis realizado, es procedente aprobar la Proposición con Punto de Acuerdo, **por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, se coordine con los Ayuntamientos de los Municipios correspondientes, con la finalidad de supervisar y vigilar que el uso de cajones de estacionamiento, tratándose de actividades comerciales, sea sin costo para el usuario a excepción de las que su actividad directa sea exclusiva de este servicio,** presentado por el Ciudadano Diputado Othón Cuevas Córdova, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por lo que sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN

Por los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente dictamen, relativo a los expedientes números: N° 24 y 20, estas Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal consideran procedente aprobar la Proposición con Punto de Acuerdo **por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, se coordine con los Ayuntamientos de los Municipios correspondientes, con la finalidad de supervisar y vigilar que el uso de cajones de estacionamiento, tratándose de actividades comerciales, sea sin costo para el usuario a excepción de las que su actividad directa sea exclusiva de este servicio.**

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, sometemos a la consideración del Honorable Congreso para su aprobación en su caso, el siguiente:

ACUERDO

La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, se coordine con los Ayuntamientos de los Municipios correspondientes, con la finalidad de supervisar y vigilar que el uso de cajones de estacionamiento, tratándose de actividades comerciales, sea sin costo para el usuario a excepción de las que su actividad directa sea exclusiva de este servicio.**



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpán, Centro, Oaxaca, a 03 de septiembre del dos mil diecinueve.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL


 DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ
 PRESIDENTA



DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ  DIP. MAGALY FLÓPEZ DOMÍNGUEZ

DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO

 DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EN COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DEL EXPEDIENTE NÚMERO: 24 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Y 20 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

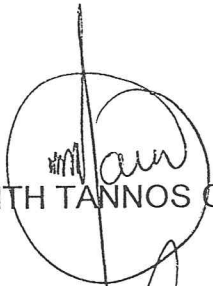
COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
 INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE DESARROLLO
 ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO,
 INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.**



DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ
 EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA PRESIDENTE
 PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
 PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
 INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL



DIP. YARITH TANNOS CRUZ



DIP. INÉS LEAL PELÁEZ



DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI DIP. ARSENIO LORENZO LÓPEZ MEJIA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EN COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DEL
 EXPEDIENTE NÚMERO: 24 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Y 20 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO,
 INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.